**ACTA NÚMERO QUINCE. DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.** Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las nueve horas del día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el asesor del Alcalde Municipal, la licenciada ----------------------en calidad de Colaborador Jurídico, el Director General, y el suscrito Secretario Municipal.”””””””””””””””” **DESARROLLO DE LA SESIÓN.** El suscrito procedió a lo siguiente: A) La Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, El Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, ocho regidores propietarios y cuatro suplentes; B) Se leyó el Acta número: CATORCE, que corresponde a la Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno; la que se aprobó por unanimidad; C) Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO: AUDIENCIA:**Presentación del Sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares por parte de representante del Registro Nacional de Personas Naturales. **PUNTO DOS: CORRESPONDENCIA**; **PUNTO TRES: INFORMES:** Informe de situación financiera, operativa y administrativa de SMARSA. **PUNTO CUATRO: ALCALDE:** a) Renuncia de Directora de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo, b) Nombramiento de Director de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo, c) Renuncia de Sub-Director de Prensa. **PUNTO CINCO: UACI:** a)Solicitud para la modificación de la forma de pago de la supervisión del proyecto denominado reparación de piscina de olas, polideportivo Nejapa 2021, b) Aprobación de TDR para el proyecto “readecuación de nave industrial N° 2 para dependencia de Alcaldía Municipal”, c) Propuesta de nombramiento de comisión para dar seguimiento al proyecto “readecuación de nave industrial N° 2 para dependencia de Alcaldía Municipal”, d) Cuadro de Adquisiciones y Contrataciones. **PUNTO SEIS: DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:** a) Solicitud de delegación para tramitar procedimiento sancionador en el caso que se trasgreda la Ordenanza Integral para la Regulación y Gestión del Recurso Hídrico del Municipio de Nejapa, b) Solicitud de erogación de fondos para proceso de inscripción, pago de anualidad y sello de la Clínica Psicológica Municipal Tres Cantos, c) Ofrecimiento del sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares REVFA, herramienta del Registro Nacional de las Personas Naturales, d) Solicitud de reposición de partida de nacimiento del señor Rómulo Rivera, e) Solicitud de reposición de partida de nacimiento del señor Víctor Manuel Cortez, f) Solicitud “Carta de entendimiento entre la municipalidad de Nejapa y la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales de El Salvador que podrá abreviarse “ADRA EL SALVADOR”. **PUNTO SIETE: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:** Proyecto para reactivación ecoturística y de bienestar social del Río San Antonio Sector Tres Piedras, Calle Vieja, Nejapa. **PUNTO OCHO: ADMINISTRADORA DEL POLIDEPORTIVO:** Adecuación de infraestructura para activación económica en Polideportivo de Nejapa.  **PUNTO NUEVE: GERENCIA DE TALENTO HUMANO:** Nombrar Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. **PUNTO DIEZ:** **VARIOS**: a) Contratación de un Ingeniero Civil con conocimiento en sistemas hídricos, para que preste sus servicios profesionales en la realización de un diagnóstico general a SMARSA, b) Solicitud de SMARSA para renovación de comodato, c) Renuncia para firmar DESE del Alcalde Municipal presentada por la regidora suplente Guadalupe Guardado, la que se aprobó por unanimidad.””””””””””””” **DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS.**”””””””””””” El señor Alcalde le da la bienvenida al Concejo Municipal, muestra su agradecimiento por hacerse presentes a la Décima Tercera Sesión Ordinaria. Se pasa al desarrollo de la sesión. **PUNTO UNO: AUDIENCIA: Presentación del Sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares por parte de representante del Registro Nacional de Personas Naturales.** El licenciado --------------------------------, representante del Registro Nacional de Personas Naturales, presenta el Sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares, el cual es un sistema que está diseñado como una herramienta informática para facilitar el resguardo de los registros del Estado Familiar, desde la captura de la información hasta la distribución de los registros. Expone el licenciado López que este sistema se trabaja en base a una plataforma web de manera que esto facilita el acceso ya que se puede realizar desde cualquier dispositivo con internet, siendo una de las ventajas de dicho sistema la rapidez para la transferencia de la información, ya que las alcaldías necesitan transferir información del Registro del Estado Familiar a diferentes instituciones como lo es el RNPN y otras, siendo algo muy importante de este sistema el resguardo de dicha información. Este sistema es un proyecto en el cual están involucradas diferentes instituciones como lo son: La Secretaría de Innovación de la Presidencia, Digestyc, Minsal y gobiernos municipales. Manifiesta el licenciado ------------- que este sistema se ofrece de manera gratuita a las alcaldías, de igual forma también la asistencia técnica es gratuita. Explica el licenciado --------- que se busca mediante este sistema tener registros de mejor calidad y que estos puedan consultarse o ingresarse de una forma más rápida, ya que con ingresar por ejemplo un número de dui ya aparecerá un 80% de la información que se necesita de la persona, entre menos se digite información del usuario se atenderá más rápido la solicitud presentada por este. Los módulos que este sistema posee son: Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Unión no Matrimonial, Régimen Legal de Matrimonio, Divorcios y Marginaciones. Continúa explicando el licenciado ------------que este sistema está diseñado para cualquier escenario jurídico que se pueda presentar, mostrando ejemplos de escenarios jurídicos y como estos se pueden registrar en el sistema. El licenciado --------- realiza una presentación amplia del manejo del sistema explicando las funciones de cada uno de los módulos, realizando ejemplos de ingreso de datos y consulta de información en cada módulo. Habiendo escuchado la presentación el Alcalde Municipal manifiesta que esto es el inicio del proceso de digitalización que implementará el gobierno central, consulta al licenciado --------- si este sistema permitirá que se puedan emitir partidas de nacimiento de ciudadanos nejapenses en alcaldías de otros municipios. El licenciado ---------- manifiesta que por el momento el sistema no tiene esta función ya que la ley no lo permite, debido a la confidencialidad de la información, en cuanto a la parte informática esto se puede implementar, pero por el momento la ley no permite que esto pueda manejarse a nivel de compartir información entre todas las alcaldías. El Alcalde Municipal agradece al licenciado -------- por la presentación y ofrecimiento de este sistema a la municipalidad, mostrando la disposición para implementar este sistema el cual se abordará más adelante en un punto de agenda. El licenciado finaliza su presentación dando las gracias al Concejo por el tiempo brindado para realizar esta exposición. **PUNTO DOS: CORRESPONDENCIA**: Se da lectura a correspondencia recibida la que después de discutida se decide que sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen. **PUNTO TRES: INFORMES:** **Informe de situación financiera, operativa y administrativa de SMARSA.** Se recibe a La licenciada ---------------------------------, Gerente de SMARSA, quien expone al Concejo en pleno informe de situación financiera, operativa y administrativa de SMARSA, el cual contiene lo siguiente: Introducción. SMARSA es una institución que no es autosostenible, se necesita del apoyo económico de la Alcaldía Municipal para cubrir los costos de funcionamiento del sistema, la municipalidad es la que carga con el costo de la factura de la energía eléctrica de la Estación de bombeo El Coyolito, además proporciona dos empleados uno que se desempeña en el cargo de valvulero y otro como fontanero. Los recursos financieros que se tienen son provenientes de ingresos por el servicio de agua potable que se suministra a las nueve comunidades rurales de la zona norte del municipio de Nejapa, en la actualidad se tienen 766 usuarios por tanto los ingresos deben de ser de$ 5,553.50 mensuales los cuales sirven para pago de planilla y compra de materiales para realizar reparaciones. Se tiene fugas frecuentes desde la cancha de El Llano hasta donde empieza la pendiente de El Bonete por ser una zona baja la presión del agua genera la rotura de tubo de PVC frecuentemente. **Gestión administrativa y Gestión financiera.** Los recursos financieros son limitados para solventar todas las necesidades que existen, se están administrando según lo que se presupuestó para el corriente año, así garantizar un equilibrio entre los ingresos y los egresos, por tanto, garantizar el pago de planilla de personal y compra de materiales de PVC para el mantenimiento correctivo que se realiza. SMARSA dispone de tres cuentas bancarias, los saldos conciliados al 30 de septiembre del corriente año son los siguientes: a) La cuenta que se dispone en el Banco Agrícola los ingresos es proveniente del pago que los usuarios realizan por el servicio de agua potable. b) Las cuentas que se tienen en ACOPACC, DE R.L., son ingresos provenientes de Mantenimiento Ambiental, ya que cada usuario paga la cantidad de $ 0.25 mensual para dicho mantenimiento.

|  |  |
| --- | --- |
| Cuenta | Saldo |
| Banco Agrícola cuenta No. 577-000-953 | $ 16,608.69 |
| Acopacc cuenta de ahorro No. 1102-115-204219 (Cuenta destinado a ingresos por mantenimiento ambiental) | $ 2,247.29 |
| Acopacc cuenta de aportaciones No. 1102-114-204218 | $ 784.70 |
| Total | $ 19,640.68 |

**Cuentas por cobrar.** Uno de los problemas que SMARSA tiene desde su creación es el alto grado de cuentas por cobrar; por lo que la Comisión Especial Administrativa en mayo del corriente año acordó contratar una persona para que desempeñe el cargo de Administrativo y gestor de cobros, por lo que se está trabajando al respecto para minimizar el saldo que los usuarios tienen en mora; lo que contribuyera que el sistema cuente con recursos financieros a corto plazo. Solo así, se asegurará disponer tener liquidez. Las cuentas por cobrar al mes de septiembre del corriente año ascendieron a $ 7,306.17, como se refleja en el cuadro siguiente: la comunidad de Nueva Esperanza es la que mayor deuda tiene seguida de El Anonal y Calle Vieja.

Mora al 30 de septiembre de 2021

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Corr. | Comunidades | Mora | Recuperación | Mora | Mora de | Multa por | Cuentas |
| inicial | de mora | acumulada | septiembre | impago | por cobrar |
| 1 | Calle Vieja | $ 921.52 | $ 22.89 | $ 898.63 | $ 94.25 | $ 15.96 | $ 1,008.84 |
| 2 | Nva. Esperanza | $ 1,821.62 | $ 305.76 | $ 1,515.86 | $ 696.25 | $ 109.44 | $ 2,321.55 |
| 3 | El Anonal | $ 2,011.34 | $ 623.55 | $ 1,387.79 | $ 282.75 | $ 43.32 | $ 1,713.86 |
| 4 | El Llano | $ 276.87 | $ 201.36 | $ 75.51 | $ 159.50 | $ 25.08 | $ 260.09 |
| 5 | Los Naranjos | $ 170.49 | $ 131.96 | $ 38.53 | $ 152.25 | $ 22.80 | $ 213.58 |
| 6 | El Bonete | $ 487.17 | $ 218.14 | $ 269.03 | $ 319.00 | $ 50.16 | $ 638.19 |
| 7 | Las Vegas | $ 360.77 | $ 276.87 | $ 83.90 | $ 145.00 | $ 22.80 | $ 251.70 |
| 8 | Las Veguitas | $ 200.61 | $ 8.39 | $ 192.22 | $ 36.25 | $ 5.70 | $ 234.17 |
| 9 | La Tabla | $ 569.62 | $ 115.18 | $ 454.44 | $ 181.25 | $ 28.50 | $ 664.19 |
| **TOTALES** | | **$ 6,820.01** | **$ 1,904.10** | **$ 4,915.91** | **$ 2,066.50** | **$ 323.76** | **$ 7,306.17** |

**Ingresos y egresos de SMARSA de enero a septiembre del año 2021.** Los recursos financieros de SMARSA son limitados, no obstante, en el transcurso del corriente año se ha logrado tener un remanente para cualquier eventualidad que requiera de una inversión menor a diez mil dólares. Los ingresos de enero a septiembre del corriente año ascienden a $ 54,338.75, y los gastos son de $ 43,136.51 por tanto, hay un remanente de $ 11,202.24 del ejercicio 2021.

Ingresos 2021

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Mes | Ingresos | Mantenimiento | otros | Reintegros de | Total |
| por servicios | Ambiental | Ingresos | Caja Chica |
| Enero | $ 6,958.96 | $ 239.42 | $ 83.00 |  | $ 7,281.38 |
| Febrero | $ 4,899.37 | $ 167.50 | $ 60.00 | $ 1.67 | $ 5,128.54 |
| Marzo | $ 5,350.40 | $ 180.50 | $ 117.00 |  | $ 5,647.90 |
| Abril | $ 6,304.69 | $ 213.08 | $ 183.00 | $ 2.89 | $ 6,703.66 |
| Mayo | $ 5,605.09 | $ 188.75 | $ 267.28 | $ 2.50 | $ 6,063.62 |
| Junio | $ 5,899.34 | $ 197.75 | $ 30.00 |  | $ 6,127.09 |
| Julio | $ 6,255.49 | $ 209.00 | $ 59.00 | $ 1.44 | $ 6,524.93 |
| Agosto | $ 5,207.28 | $ 177.25 | $ 81.00 |  | $ 5,465.53 |
| Septiembre | $ 5,215.10 | $ 176.00 | $ 5.00 |  | $ 5,396.10 |
| TOTALES | $ 51,695.72 | $ 1,749.25 | $ 885.28 | $ 8.50 | $ 54,338.75 |

Nota: Otros ingresos se refiere a inspecciones, reconexiones, suspensiones, cambio de nombre de titular.

Egresos 2021

|  |  |
| --- | --- |
| Mes | Egresos |
| Enero | $ 3,308.16 |
| Febrero | $ 4,268.69 |
| Marzo | $ 3,962.29 |
| Abril | $ 7,781.80 |
| Mayo | $ 3,628.83 |
| Junio | $ 5,401.02 |
| Julio | $ 4,804.25 |
| Agosto | $ 5,510.11 |
| Septiembre | $ 4,471.36 |
| TOTALES | $ 43,136.51 |

**Gestión Operativa.** Referente al área operativa se tiene fugas constantes en la zona de Los Naranjos debido que es zona bajo, y se trabaja con demasiada presión para poder abastecer la zona alta de El Bonete, lo que provoca que el servicio se suspenda para proceder a realizar la reparación de la fuga, en consecuencia, provoca un servicio ineficiente que se agudiza más en la zona alta de El Bonete. También se sigue operando sin variador de frecuencia es decir con arranque directo lo cual daña el equipo de bombeo; Provida dono el variador de frecuencia el cual fue instalado el día 06 de julio del corriente año, no obstante, no está en funcionamiento debido que el equipo se apagaba automáticamente con el variador. Por lo que el motor eléctrico se encuentra expuesto a cualquier falla de sobrecarga de corriente lo cual puede ocasionar daños severos al motor. (se anexa el informe que presentó el proveedor porque no está funcionando el variador). Además, la línea primaria donde está el servidor en la cruzadía de Los Najarro en Calle Vieja hasta la estación de bombeo El Coyolito necesita mantenimiento, el cual con los ingresos que se perciben por servicio de agua potable son insuficientes para realizar el mantenimiento. En fecha 05 de agosto se tuvo inconvenientes en la estación de bombeo, el equipo quedo suspendido por lo cual se le solicito apoyo técnico a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), Según informe técnico de la autónoma el problema fue debido a que había fusibles y pararrayos dañados, a lo que procedieron a realizar los cambios correspondientes, además recomienda realizar una inversión de $ 30,861.97 para la buena operación del equipo. Se agrega Informe realizado a la estación de bombeo El Coyolito, realizado por ANDA. **CONCLUSIONES. 1-** SMARSA es un sistema de agua potable en beneficio de nueve comunidades rurales de la zona norte del Municipio de Nejapa, desde su creación en el año dos mil ocho el sistema siempre ha tenido el apoyo financiero de la municipalidad ya que no ha logrado ser autosostenible en trece años que tiene de estar operando. **2-** SMARSA requiere de inversión por parte de la municipalidad para desarrollar un proyecto de mejoramiento ya que la mayor parte de tubería de PVC desde El Llano y Los Naranjos requiere que se renueve ya cumplió su vida útil por lo que las fugas son constantes en esa zona. **3-** La línea primaria desde Calle Vieja (cruzadía de los Najarros) hasta la subestación requiere de mantenimiento correctivo, la línea está en mal estado lo que está ocasionando que frecuentemente se quemen pararrayos y se disparen fusibles en la estación de bombeo. **4-** Se debe buscar otro proveedor para que realice una inspección en la estación de bombeo El Coyolito, para la programación del variador de frecuencia. Escuchado el presente informe el Alcalde Municipal expresa que es bueno conocer como está la situación de SMARSA para que de esta forma se pueda brindar la información correcta a los usuarios de dicho sistema, el informe presenta que la Comunidad Nueva Esperanza es de las que tienen mayor mora, dicha comunidad es la que más exigencias presenta para el servicio, por lo que es importante hacerles saber que están en su derecho de manifestarse pero también hay una obligación que hay que cumplir, ya que dicho sistema se sostiene por el pago que realizan los usuarios y por otra parte gracias a cierto apoyo financiero que brinda la municipalidad. La Regidora Flores Canjura expone que es de su conocimiento que dicho sistema está funcionando sin el variador de frecuencia, por lo que es importante que le comisión de SMARSA tome cartas en el asunto para buscar una solución a manera de evitar fallos que ocasionen dejar de brindar el vital líquido a todas las comunidades que dependen de este servicio.

El Alcalde Municipal expresa que se tiene contemplado contratar un especialista que haga una revisión a todo el sistema de SMARSA, para que de esta forma se le pueda dar solución a los problemas que presenta, siendo uno el fallo en el sistema eléctrico el cual se requiere sea enmendado primero para que el variador de frecuencia pueda funcionar, más adelante en punto de agenda se trae una propuesta al respecto. **PUNTO CUATRO: ALCALDE:** **a) Renuncia de Directora de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo.** Expuesto por el Alcalde Municipal el informe referente a la renuncia de la Directora de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo, siendo este revisado y discutido se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a informe presentado por parte del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, mediante el cual expone que ha tenido a la vista la renuncia de carácter irrevocable interpuesta por la señorita --------------------------------------------, Directora de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo, que surtirá efecto a partir del día uno de noviembre del corriente año, por lo que el Alcalde Municipal solicita al Concejo aceptar la renuncia interpuesta y dar por finalizadas las relaciones laborales con la señorita ----------------------------------------------. Por tanto, en uso de las Facultades Legales Conferidas, **ACUERDA: a)** Aceptar la renuncia de carácter irrevocable interpuesta por la señorita **------------------------------------------------**, Directora de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo, a partir del día uno de noviembre del año dos mil veintiuno; **b)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.”””””””””””” **b) Nombramiento de Director de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo.** Habiendo expuesto el Alcalde Municipal que la Dirección de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo de esta municipalidad se encuentra acéfalo, siendo revisada y discutida la propuesta de quien ocupe dicho cargo se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de Nejapa teniendo conocimiento que la Dirección de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo de esta municipalidad se encuentra acéfalo, y habiendo explicado el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el mecanismo utilizado para la selección de quien ocupe dicho cargo, presenta la terna propuesta al Concejo de la cual considerando la formación académica y experiencia propone se nombre al licenciado -------------------------------------------- como Director de Comunicaciones, Relaciones Públicas Y Protocolo. Por lo que de conformidad a lo que establece el Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal**, ACUERDA: a)** Nombrar al licenciado **----------------------------------------------------------** como **DIRECTOR DE COMUNICACIONES, RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO**, a partir del cuatro de noviembre del corriente año, devengando un salario de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($900.00),** con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con ocho votos y se abstienen de votar los regidores Adolfo Rivas Barrios y Carmen Flores Canjura.** Certifíquese y Notifíquese.”””””””””””” **c) Renuncia de Sub-Director de Prensa.** Expuesto por el Alcalde Municipal el informe referente a la renuncia presentada por el Sub-Director de Prensa, siendo este revisado y discutido se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a informe presentado por parte del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, mediante el cual expone que ha tenido a la vista la renuncia de carácter irrevocable interpuesta por el señor -----------------------------------------------, Sub-Director de Prensa, que surtirá efecto a partir del día uno de noviembre del corriente año, por lo que el Alcalde Municipal solicita al Concejo aceptar la renuncia interpuesta y dar por finalizadas las relaciones laborales con el señor -------------------------------------------------. Por tanto, en uso de las Facultades Legales Conferidas, **ACUERDA: a)** **Aceptar** la renuncia de carácter irrevocable interpuesta por el señor **-------------------------------------------------------------**, Sub-Director de Prensa, a partir del día uno de noviembre del año dos mil veintiuno; **b)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.”””””””””””” **PUNTO CINCO: UACI: a) Solicitud para la modificación de la forma de pago de la supervisión del proyecto denominado reparación de piscina de olas, polideportivo Nejapa 2021.** Leída por el suscrito la solicitud presentada por la la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina, la cual siendo expuesta y explicada por el Director General, ---------------------------, posteriormente revisada y discutida la misma, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a requerimiento presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina, -------------------------------------------------------------, mediante el cual manifiesta que en referencia al proceso **“**REPARACION DE PISCINA DE OLAS, POLIDEPORTIVO NEJAPA 2021” adjudicado en la sesión de concejo del día 23 de Septiembre por acuerdo número 23, acta 11, realizando el respectivo proceso de notificación y elaboración de contrato ha notado lo siguiente: a) Que ha revisado el contrato de la Obra del Proyecto denominado REPARACION DE PISCINA DE OLAS, POLIDEPORTIVO NEJAPA 2021, verificando que en la forma de pago existe una diferencia en tiempo de pagos entre el contrato antes mencionado y el contrato denominado SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO REPARACION DE PISCINA DE OLAS, POLIDEPORTIVO NEJAPA 2021, lo cual técnicamente no es viable dado que los productos presentados por el supervisor son los que avalan los productos entregados por el ejecutor de la obra debiendo coincidir en tiempos y productos entregados. b) Se vuelve necesario realizar una modificación a la forma de pago establecida en los términos de referencia ya establecidos en el proceso de adjudicación, denotando que esta modificación no vulnera derechos ni altera las bases de competencia publicadas en COMPRASAL ya que dicha modificación es única y exclusivamente para INVERISIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA MONGE ROMERO S.A DE C.V., que es la empresa adjudicada, lo cual se hará constar en el contrato respectivo, adquiriendo esta un beneficio al vincular los pagos realizados con la entrega de productos esperados y así la Municipalidad garantiza y respalda las erogaciones realizadas contra producto recibido. A consecuencia solicita al Concejo Municipal modificar la forma de pago para la SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO REPARACION DE PISCINA DE OLAS, POLIDEPORTIVO NEJAPA 2021:El cual sera de la siguiente manera: **a) Un primer pago**, después de presentar factura, previa aprobación del Informe preliminar, del período correspondiente a los primeros siete días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio respectiva; equivalente al 15 % del monto del contrato, **b)** **Un segundo pago**, después de presentar factura, previa aprobación del Primer Informe Quincenal del período de ejecución del proyecto a los quince días calendario contados a partir de fecha de Orden de Inicio del ejecutor del proyecto; equivalente al 30 % del monto del contrato, **c)** **Un tercer pago**, después de presentar factura, previa aprobación del segundo Informe Quincenal del período de ejecución del proyecto a los treinta días calendario contados a partir de fecha de Orden de Inicio del ejecutor del proyecto; equivalente al 30 % del monto del contrato, **d)** **Cancelación o Pago del informe Final**, después de presentar factura, previa aprobación del Informe final- de Liquidación definitiva, correspondiente a la finalización o entrega de la obra a entera satisfacción de la Municipalidad a un máximo de ocho días calendario, a partir de la fecha de recepción final del proyecto; equivalente al 25 % del monto del contrato.Todos los pagos deben contar con el visto bueno del Administrador del contrato respectivo y el Jefe UACI. Este Concejo habiendo revisado y discutido la solicitud presentada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina y en base a las facultades legales conferidas en el código municipal **ACUERDA:** **a) Modificar** la forma de pago de la SUPERVICION DEL PROYECTO DENOMINADO REPARACION DE PISCINA DE OLAS, POLIDEPORTIVO NEJAPA 2021, en la forma y términos expuestos por la Jefa Interina UACI; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones para el pago de la supervisión relacionada en los términos antes mencionados; **c)** Delegar a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que incluya dentro del contrato respectivo la modificación en el plan de pago según lo establecido en el presente acuerdo; **d)** Autorizar al alcalde Municipal para la firma del respectivo contrato; **e)** Deléguese a UACI y al Administrador del contrato para darle seguimiento al presente acuerdo; **f)** Notifíquese el presente acuerdo a todas las partes involucradas para efectos consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.””””””””””” **b)** **Aprobación de TDR para el proyecto “readecuación de nave industrial N° 2 para dependencia de Alcaldía Municipal”.** Revisados y discutidos los Términos de Referencia para el proyecto “Readecuación de nave industrial N° 2 para dependencia de Alcaldía Municipal” presentados por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a requerimiento presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina, Nora del Carmen Aguirre de Sánchez, mediante el cual presenta al Concejo Municipal la solicitud para la aprobación de los Términos de Referencia del Proyecto: READECUACION DE NAVE INDUSTRIAL N° 2 PARA DEPENDENCIA DE ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA. Este Concejo Municipal de conformidad a lo que establecen los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: a)** Aprobar los Términos de Referencia presentados para el Proyecto: “READECUACION DE NAVE INDUSTRIAL N° 2 PARA DEPENDENCIA DE ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA”, **b)** Notifíquese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””””” **c) Propuesta de nombramiento de comisión para dar seguimiento al proyecto “readecuación de nave industrial N° 2 para dependencia de Alcaldía Municipal”.** Revisada y discutida la propuesta de nombramiento de comisión para dar seguimiento al proyecto “Readecuación de nave industrial N° 2 para dependencia de Alcaldía Municipal”, presentada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a requerimiento presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina, ---------------------------------------------------------, mediante el cual presenta al Concejo Municipal la solicitud para nombrar la Comisión Evaluadora el Proyecto “READECUACION DE NAVE INDUSTRIAL N° 2 PARA DEPENDENCIA DE ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA”, quedando a disposición el nombramiento de cada uno de sus integrantes, mencionando que debe estar integrada según el Artículo 20 de la LACAP por: Jefe UACI, solicitante de la obra, un Analista Financiero, un experto en la materia. Este Concejo habiendo revisado y discutido la solicitud presentada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina y de conformidad al Artículo 30, Numeral 3 del Código Municipal que establece: “son facultades del Concejo, 3) Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”, **ACUERDA:** Nombrar la Comisión Evaluadora del Proyecto“READECUACION DE NAVE INDUSTRIAL N° 2 PARA DEPENDENCIA DE ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA” que estará integrada de la siguiente forma: Jefa UACI; Director General, como solicitante de la obra; Gerente de Desarrollo Urbano, como experto en la materia; Gerente Financiero y Directora de Asuntos Jurídicos. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.””””””””””” **d) Cuadro de Adquisiciones y Contrataciones.** En atención a informe de Adquisiciones y Contrataciones para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, así como contratación de Servicios Profesionales, discutido uno a uno los puntos, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO SIETE:** Visto y Revisado el Informe de Adquisiciones y Contrataciones enviado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, en uso de sus facultades legales este Concejo, **ACUERDA:** **a)** Aprobar el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES** | | | | | | | | |
| 3/11/2021 | | | |  |  |  |  |  |
| No. | No REQUI | FECHA DE SOLICITUD | NOMBRE/ PROYECTO | UNIDAD SOLICITANTE | DESCRIPCION DEL PEDIDO | EMPRESA OFERTANTE | MONTO DE OFERTA | LINEA DE TRABAJO |
| 1 | 1196 | 11/10/2021 | CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, 2021 | CLINICA MUNICIPAL | PAGO POR SERVICIO DE FUMIGACION EN LA CLINICA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO | TROLEX, S.A DE C.V | $ 65.00 | 030208 |
| 2 | 1226 | 21/10/2021 |  | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO DE ARROZ, AJO, AZUCAR, ACEITE, CONSOME, CAFÉ, ETC. PARA SER OCUPADO EN EL POLIDEPORTIVO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA:ANDRES RODRIGUEZ |  | $ 3,136.50 | 040101 |
| 3 | 1302 | 21/10/2021 |  | CUERPO DE AGENTES METROPOLITANO | PAGO POR SUMINISTRO DE 23 REFRIGERIOS PARA CLAUSURA DE CAPACITACION DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GERMAN RODRIGUEZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | $45.00 | 020105 |
| 4 | 1252 | 13/10/2021 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION, PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2021 MUNICIPIO DE NEJAPA | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BARRIL DE ACEITE PARA USO DEL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y RECOLECTORES DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO |  | $1,463.35 | 1463.35 |
| 5 | 1155 | 13/10/2021 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION, PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2021 MUNICIPIO DE NEJAPA | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR SUMINISTRO DE 10 CORTEZ DE METAL Y 8 CARRETILLAS DE MANO PARA USO DEL VIVERO MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: YANETH ESCALANTE |  | $693.50 | 020201 |
| 6 | 1225 | 7/10/2021 |  | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTROS DE INSUMOS DE BIOEGURIDAD PARA USO DEL POLIDEPORTIVO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANDRES RODRIGUEZ | BUSINESS CENTER S.A DE C.V | $162.85 | 040101 |
| 7 | 1251 | 13/10/2021 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION, PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2021 MUNICIPIO DE NEJAPA | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR SUMINSTRO DE KIT PARA AJUSTE DE MOTOR DEL RECOLECTOR #3, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO | TRANSPORTES PESADOS, S.A DE C.V | $1,289.55 | 020201 |
| 8 | 1286 | 25/10/2021 |  | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE | PAGO POR SERVICIO DE REPARACION DE LLANTAS, PONCHADURAS ETC. PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: MANOLO GIRON |  | $96.00 | 020102 |
| 9 | 1314 | 22/10/2021 |  | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE | PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA SER UTILIZADOS EN LA ALCALDIA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ROSA TREJO |  | $63.50 | 020102 |
| 10 | 1314 | 22/10/2021 |  | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE | COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA, DESECHABLES, ETC. PARA USO DE LA ALCALDIA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ROSA TREJO | ICI, S.A DE C.V | $780.50 | 020102 |
| 11 | 1314 | 22/10/2021 |  | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE | PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD. PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ROSA TREJO | RC QUIMICA S.A DE C.V | $310.80 | 020102 |
| 12 | 1023 | 30/8/2021 | CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, 2021 | CLINICA MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA PARA PACIENTES DE LA CLINICA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO | CAD MEYER S.A DE C.V | $508.11 | 030208 |
| 13 | 1307 | 10/9/2021 |  | MERCADO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE ALAMBRE TNM 2X12 Y 2X14, CAJA RECTANGULAR, TOMA DOBLE, GRAPAS, ETC. PARA REPARACION DE PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL, PROPUETA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GREGORIO HERNAN DEZ |  | $120.00 | 020106 |
| 14 | 1194 | 22/9/2021 | MODERNIZACION DE CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS NEJAPA EN ATENCION COVID-19 MUNICIPIO DE NEJAPA | CLINICA MUNICIPAL | PAGO POR SUMINSITRO DE 35 PAQUETES DE BOLSAS DE DOS LIBRAS PARA SER UTILZADAS EN EMBOLSAR MASCARILLAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO |  | $22.75 | 030208 |
| 15 | 1313 | 20/10/2021 |  | SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE | PAGO POR SUMINSITRO DE 200 LIBRAS DE CAFÉ Y 200 KILOS DE AZUCAR PARA USO EN ATENCION AL CLIENTE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMRPA: ROSA TREJO |  | $720.00 | 020102 |
| 16 | 1209 | 6/10/2021 |  | RECURSOS HUMANOS | PAGO POR SUMINISTRO DE CARGA DE EXTINTORES PARA USO DEL MERCADO Y CLINICA MUNICIPAL,. PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO AMAYA | INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V | $80.46 | 010117 |
| 17 | 1158 | 13/9/2021 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION, PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2021 MUNICIPIO DE NEJAPA | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA INICIO DE PROYECTO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: YANET ESCALANTE |  | $603.30 | 020201 |
| 18 | 1346 | 25/10/2021 | DECORACION, FIESTA NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO | UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | PAGO POR SERVICIO DE DECORACION E ILUMINACION EN DIFERENTES LUGARES DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DAVID LAINEZ | PROMOCIONES Y EVENTOS, S.A D C.V | $12,900.00 | 030205 |
| 19 | 1184-1186 | 15/10/2021 | ACCIONES DE LA GERENCIA DE PROYECTOS 2021 | GERENCIA DE PROYECTOS | PAGO POR SUMINSTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: JUAN OSUNA | ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V | $2,874.90 | 030101 |
| 20 | 1184-1186 | 15/10/2021 | ACCIONES DE LA GERENCIA DE PROYECTOS 2021 | GERENCIA DE PROYECTOS | PAGO POR SUMINSITRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMINETO DE ALUMBRADO PUBLICO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN D COMPRA: JUAN OSUNA | GRUPO RUDY S.A DE .CV | $5,106.55 | 030101 |
| 21 | 1184-1186 | 15/10/2021 | ACCIONES DE LA GERENCIA DE PROYECTOS 2021 | GERENCIA DE PROYECTOS | PAGO POR SUMINSITRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMINETO DE ALUMBRADO PUBLICO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN D COMPRA: JUAN OSUNA |  | $9,975.00 | 030101 |
| 22 | 1353 | 22/10/2021 | CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021 | ADULTO MAYOR | PAGO POR SUMINISTRO DE 30 ALMUERZOS Y 30 REFRIGERIOS PARA ACTIVIDAD DE SALUD PREVENTIVA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA |  | $127.50 | 030203 |
| 23 | 1325 | 25/10/2021 | CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021 | ADULTO MAYOR | ,  PAGO POR SUMINISTRO DE 30 ALMUERZOS PARA ACTIVIDAD EN COMUNIDAD EL JABALI, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA |  | $75.00 | 030203 |
| 24 | 1241 | 6/10/2021 | CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021 | ADULTO MAYOR | PAGO POR SUMINISTRO DE 40 PUPUSAS PARA JORNADA DE MAMOGRAFIA Y CITOLOGIA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: BERTA CARTAGENA |  | $20.00 | 030203 |
| 25 | 1254 | 29/10/2021 | MODERNIZACION DE CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS NEJAPA EN ATENCION COVID-19 MUNICIPIO DE NEJAPA | CLINICA MUNICIPAL | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 3.,500 STICKER PARA KIT DE BIOSEGURIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA;: MIRNA BRUNO |  | $280.00 | 030208 |
| 26 | 1287 | 21/10/2021 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION, PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2021 MUNICIPIO DE NEJAPA | MEDIO AMBIENTE | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO EN PARQUE Y VIVERO, PROPUETA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: YANET ESCALANTE |  | $540.72 | 020201 |
| 27 | 1347 | 25/10/2021 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA. 2021 | GESTION Y RIESGO | PAGO POR SUMINSITRO DE 50 REFRIGERIOS PARA CAPACITACION DE COMISIONES COMUNALES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANTONIA BENITEZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | $75.00 | 030207 |
| 28 | 1150 | 25/10/2021 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA. 2021 | GESTION Y RIESGO | PAGO POR SUM INISTRO DE 51 ALMUERZO PARA PERSONAL DE APOYO EN EL DIA DE LOS DIFUNTOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANTONIA BENITEZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | $140.25 | 030207 |
| 29 | 1346 | 25/10/2021 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA. 2021 | GESTION Y RIESGO | PAGO POR SUMINISTRO DE 20 ALMUERZOS PARA PERSONAL QUE APOYARA EN LA TERCERA INTERVENCION DE LA TALA DE ARBOL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANTONIA BENITEZ | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | $55.00 | 030207 |
| 30 | 1273 | 18/10/2021 | ATENCION A SOLICITUDES COMUNITARIAS PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA GENERAL | GERENCIA SOCIAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 10 CAÑOS GALVANIZADOS DE 4 PULGADAS X 6 METROS DE LARGO, PARA APOYO A COMUNIDADES DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: HEIDY RIVERA |  | $521.00 | 030201 |
| 31 | 1294 | 15/10/2021 |  | MERCADO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINSITRO DE FOCOS, BALASTREO, CHORROS, VALVULAS, TOMA DOBLE PARA REPARACION DE INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GREGORIO HERNANDEZ |  | $593.25 | 020106 |
|  |  |  |  |  |  |  | $43,445.34 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**b)** Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **El presente acuerdo se aprueba por Votación Unánime absteniéndose de votar por el numeral 18 los regidores Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura y Eulalio Rodríguez Flores.** Certifíquese y Notifíquese. **PUNTO SEIS: DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: a)** **Solicitud de delegación para tramitar procedimiento sancionador en el caso que se trasgreda la Ordenanza Integral para la Regulación y Gestión del Recurso Hídrico del Municipio de Nejapa.** La ----------------------------, Técnico Jurídico, en delegación de la Directora de Asuntos Jurídicos, expone el presente informe y recomendable, el cual después de ser revisado y discutido se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a informe presentado por la Licenciada Dany Maricela Marroquín de Cárcamo, Directora de Asuntos Jurídicos, mediante el cual expone: **Antecedente. I-** Mediante memorándum de fecha 22 de septiembre del corriente año, la licenciada ------------------------, informa lo siguiente: “**1**. Para efeto de garantizar un procedimiento administrativo sancionador eficiente, respecto a los casos en los que se transgreda la ORDENANZA INTEGRAL PARA LA REGULACION Y GESTION DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por perforaciones de pozos sin permiso previo, es que vengo a solicitar que el Concejo Municipal defina la competencia para diligenciar los mismos, ya que para el caso particular de esta Ordenanza en su art. 46 cita lo que podría ser una aparente excepción a la competencia de la delegada Contravencional, emitida por acuerdo, ya que la misma establece que: “Corresponde al Concejo Municipal, el Alcalde y sus Delegados conocer de las infracciones a la presente Ordenanza e imponer las sanciones respectivas, sin perjuicio de la acción penal correspondiente si los hechos revisten el carácter de delito o falta. No obstante, para efectos de los procedimientos de esta Ordenanza será el Departamento Jurídico de la Comuna el encargado de llevar en legal forma estos procesos. En toda sanción impuesta se tomará en cuenta la gravedad de la infracción, así como la capacidad económica del infractor. **2.** No omito manifestar que mediante acuerdo 2, del Acta numero 6 de la primera sesión extraordinaria, celebrada por el Concejo municipal de fecha 16 de marzo de 2021; ante un caso similar, el Concejo en turno acordó: b) DELÉGUESE, a la Delegada Contravencional de esta Municipalidad, para que pueda firmar y diligenciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio y emitir la respectiva sanción, por infracciones a la ORDENANZA INTEGRAL PARA LA REGULACION, GESTION Y TRATAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, teniendo competencia para dicha función en lo sucesivo y siempre que no sea revocada esta delegación. Sin embargo, aun cuando el acuerdo no ha sido revocado, se expreso la voluntad de la gestión anterior, por lo que, a fin de no ser sujetos a controversias posteriores, consideró necesario que dicho acuerdo se revise y se resuelva sobre su ratificación o modificación.”Anexa resolución emitida, por la Unidad Contravencional, a las catorce horas con cinco minutos del día 22 de septiembre del corriente año, mediante la cual se suspende las diligencias iniciadas a consecuencia de inspección realizada por los agentes del Cuerpo de Agentes Municipales el día 29 de julio de 2021, en inmueble ubicado en Lotificación El Bonete, Contiguo a la Iglesia Manantial de Agua Viva, Calle a Guazapa, en el cual verificaron la perforación de un pozo sin permiso de la municipalidad, hasta que el Concejo Municipal determine e instruya a dicha dependencia a diligenciar dicho proceso. **II-** Que, mediante Acuerdo **DOS**, Acta numero **SEIS**, de la Primera Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, se acordó, entre otras cosas, lo siguiente: ““(…) **II**. DELÉGUESE, a la Delegada Contravencional de esta Municipalidad, para que pueda firmar y diligenciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio y emitir la respectiva sanción, por infracciones a la ORDENANZA INTEGRAL PARA LA REGULACION, GESTION Y TRATAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, teniendo competencia para dicha función en lo sucesivo y siempre que no sea revocada esta delegación. **III. Instrúyase a la** Delegada Contravencional, para que continúe con el procedimiento administrativo iniciado en contra de la sociedad Inversiones Montecristo, S.A. de C.V., por realizar obras de perforación de pozo sin autorización, y remítasele memorándum referencia UATM-FMSA UJ07-2021, de fecha 11 de marzo del corriente año, enviado por la licenciada Flor de María Saravia de Alvarado, Jefa de la Unidad de Administración Tributaria, mediante el cual remite informe técnico suscrito por el arquitecto ----------------------------------------, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, con el objetivo que este sirva de base para dicho procedimiento (…)” **Legislación Aplicable.** Artículo 50 del Código Municipal, establece que: “El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República.”Artículo 5 deLA ORDENANZA INTEGRAL PARA LA REGULACION, GESTION Y TRATAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**,** establece que: “Toda persona natural o jurídica que pretenda obtener el servicio de agua potable, perforar un pozo, conectarse a la planta de tratamiento del municipio o construir una planta de tratamiento en su inmueble, deberá contar con el permiso por escrito de la Alcaldía Municipal.”Artículo 8 deLA ORDENANZA INTEGRAL PARA LA REGULACION, GESTION Y TRATAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**,** establece que**: “**Para obtener autorización de perforación de pozo, el interesado deberá, posterior a la inspección, presentar: a) Recibo del pago del canon ambiental. b) Estudio hidrogeológico, acreditado por persona o institución competente. c) Balance hídrico. d) Recibo de pago de derecho de perforación de pozo. (1) e) Carta de no afectación.”Artículo 28 deLA ORDENANZA INTEGRAL PARA LA REGULACION, GESTION Y TRATAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**,** establece que**:** “La Municipalidad tendrá la obligación de velar porque se cumpla lo establecido en la presente ordenanza, para el buen manejo del suministro de Agua potable, perforación de pozos y la conexión a la Planta de Tratamiento de la Municipalidad y/o la construcción de plantas de tratamiento privadas.”Artículo 46 deLA ORDENANZA INTEGRAL PARA LA REGULACION, GESTION Y TRATAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**,** establece que**:** “Corresponde al Concejo Municipal, el Alcalde y sus Delegados conocer de las infracciones a la presente Ordenanza e imponer las sanciones respectivas, sin perjuicio de la acción penal correspondiente si los hechos revisten el carácter de delito o falta. No obstante, para efectos de los procedimientos de esta Ordenanza será el Departamento Jurídico de la Comuna el encargado de llevar en legal forma estos procesos. En toda sanción impuesta se tomará en cuenta la gravedad de la infracción, así como la capacidad económica del infractor.”Artículo 49 literal g) deLA ORDENANZA INTEGRAL PARA LA REGULACION, GESTION Y TRATAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**,** establece que**: “**Las infracciones Graves serán sancionadas con multa de QUINIENTOS UN A MIL DOLARES NORTEAMERICANOS y serán: g. Perforar un pozo y/o iniciar la construcción de una planta de tratamiento, sin los permisos de las autoridades sectoriales y sin la autorización por escrito de la municipalidad.” Que mediante Decreto CUATRO-B, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa el día 18 de marzo del año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del año dos mil quince, en el literal c) Acuífero en equilibrio: Construcción de políticas públicas, municipales y nacionales, Numeral 1) Se establece la Suspensión Temporal en la emisión de Permisos de Construcción, Urbanización y Cartas de No objeción para la explotación de aguas subterráneas, dentro de la cuenca del Rio San Antonio, decreto que no tiene otro espíritu y fin, más que el de proteger la Cuenca del Rio San Antonio y regular su uso y explotación, de conformidad a la facultad legal concedido a este Concejo Municipal. **RECOMENDABLE.** Habiendo revisado la documentación y la legislación aplicable al presente caso y considerando que la Delegada Contravencional ha iniciado diligencias de investigación por perforación de un pozo, en un inmueble ubicado en Lotificación El Bonete, Contiguo a la Iglesia Manantial de Agua Viva, Calle a Guazapa, de esta jurisdicción, diligencias que han sido suspendidas hasta que este Concejo resuelva la presente solicitud, por lo que con el objetivo que la Delegada Contravencional, continué con las diligencias iniciadas por la perforación de un pozo, en el inmueble relacionado, sin autorización de esta municipalidad, incumpliendo lo establecido en el artículo 5 deLA ORDENANZA INTEGRAL PARA LA REGULACION, GESTION Y TRATAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, y habiéndo**se revisadola ordenanza relacionada, es necesario que el Concejo en base a sus facultades delegue realizar el procedimiento sancionatorio a la Delegada Contravencional y en lo sucesiva sea ésta quien conozca de las infracciones a dicha Ordenanza.Por todo lo manifestado anteriormente, la suscrita **recomienda**, se emita acuerdo municipal, en el siguiente sentido. **I.** Ratifíquese los literales b y c, del Acuerdo **DOS**, Acta número **SEIS,** de la Primera Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, y en consecuencia: **a) DELÉGUESE**, a la licenciada --------------------------, Delegada Contravencional de esta Municipalidad, para que pueda firmar y diligenciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio y emitir la respectiva sanción, por infracciones a la ORDENANZA INTEGRAL PARA LA REGULACION, GESTION Y TRATAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, teniendo competencia para dicha función en lo sucesivo y siempre que no sea revocada esta delegación, y, **b)** **Instrúyase a la** Delegada Contravencional, para que continúe con las diligencias de investigación iniciadas por perforación de un pozo, en un inmueble ubicado en Lotificación El Bonete, Contiguo a la Iglesia Manantial de Agua Viva, Calle a Guazapa, de esta jurisdicción, diligencias suspendidas mediante resolución emitida a las catorce horas con cinco minutos del día veintidós de septiembre del corriente año, con el objetivo de diligenciar el respetivo procedimiento sancionador. Por tanto, con base al informe y recomendable presentado por la licenciada -------------------------------------------------------, Directora de Asuntos Jurídicos, informes técnicos y base legal citada, **ACUERDA:** **a)** Ratifíquese los literales b y c, del Acuerdo **DOS**, Acta número **SEIS,** de la Primera Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, y en consecuencia: **a)** **DELÉGUESE**, a la licenciada ----------------------------, Delegada Contravencional de esta Municipalidad, para que pueda firmar y diligenciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio y emitir la respectiva sanción, por infracciones a la ORDENANZA INTEGRAL PARA LA REGULACION, GESTION Y TRATAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, teniendo competencia para dicha función en lo sucesivo y siempre que no sea revocada esta delegación, y, **b)** **Instrúyase a la** Delegada Contravencional, para que continúe con las diligencias de investigación iniciadas por perforación de un pozo, en un inmueble ubicado en Lotificación El Bonete, Contiguo a la Iglesia Manantial de Agua Viva, Calle a Guazapa, de esta jurisdicción, diligencias suspendidas mediante resolución emitida a las catorce horas con cinco minutos del día veintidós de septiembre del corriente año, con el objetivo de diligenciar el respetivo procedimiento sancionador; **b)** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.””””””””””” **b) Solicitud de erogación de fondos para proceso de inscripción, pago de anualidad y sello de la Clínica Psicológica Municipal Tres Cantos.** La licenciada Silvia Ayala, Técnico Jurídico, en delegación de la Directora de Asuntos Jurídicos, expone el presente informe y recomendable, el cual después de ser revisado y discutido se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a informe presentado por la Licenciada Dany Maricela Marroquín de Cárcamo, Directora de Asuntos Jurídicos, mediante el cual expone: **ANTECEDENTES:** **I.-** Que mediante oficio No. PA-0002239/2021, de fecha once de octubre del año dos mil veintiuno, se nos remitió certificación del Punto número Seis de la Comisión de Establecimientos de Salud, Literal A, Numeral 16, del Acta de Sesión Ordinaria 36/2021, de fecha seis de octubre del presente año, en la cual consta que los miembros del Concejo Superior de Salud Pública ACORDARON: Autorizar la apertura y Funcionamiento del Establecimiento denominado CLÍNICA PSICOLÓGICA MUNICIPAL TRES CANTOS. Que posterior a la autorización de la Apertura y Funcionamiento del Establecimiento, es necesario continuar con el proceso, el cual consiste en gestionar ante el Concejo Superior de Salud, la Inscripción del Establecimiento, pago de Anualidad y el Sello del establecimiento, para lo cual se deberá erogar la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($75.13). Pago que es cancelado previo a la Inscripción del Establecimiento relacionado. **Legislación Aplicable.** **Art. 91 del Código Municipal.** “**Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo**, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”. **Art. 99 del Código Municipal**. “Los sistemas y normas que regulen la recaudación, custodia y **erogación de fondos serán acordados por el Concejo**”. **RECOMENDABLE.** Por lo que, con base a las facultades legales conferidas en las disposiciones antes citadas y con el objetivo de dar continuidad a los tramites de legalización de la Clínica Psicológica, se **RECOMIENDA: que el Concejo Municipal, emita acuerdo si así lo considera procedente EN EL SENTIDO SIGUIENTE:** **Aprobar la erogación** de fondos por la cantidad de SETENTA Y CINCO DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($75.13), en concepto de pago por el proceso de Inscripción de la Clínica Psicológica Municipal Tres Cantos, pago por anualidad y entrega del respectivo Sello, pago que se realiza en las oficinas de la Unidad de Registro de Establecimientos de Salud (URES) del Consejo Superior de Salud Pública. Dicha cantidad deberá ser liquidada con los respectivos documentos. Este Concejo, con base al informe y recomendable presentado por la licenciada Dany Maricela Marroquín de Cárcamo, Directora de Asuntos Jurídicos, informes técnicos y base legal citada, **ACUERDA:** **a) Aprobar la erogación** de fondos por la cantidad de **SETENTA Y CINCO DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($75.13)**, en concepto de pago por el proceso de Inscripción de la Clínica Psicológica Municipal Tres Cantos, pago por anualidad y entrega del respectivo Sello, pago que se realiza en las oficinas de la Unidad de Registro de Establecimientos de Salud (URES) del Consejo Superior de Salud Pública. Dicha cantidad deberá ser liquidada con los respectivos documentos; **b)** Autorícese a la Tesorera Municipal para que de la cuenta Contribución a la Salud Preventiva en Comunidades de Nejapa 2021, erogue la cantidad de **SETENTA Y CINCO DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($75.13),** para realizar trámites del proceso de Inscripción, Anualidad y Sello de la Clínica Psicológica Municipal Tres Cantos en la oficina de la Unidad de Registro de Establecimientos de Salud (URES) del Consejo Superior de Salud; **c)** Gírese instrucción a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que dé seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.””””””””””” **c) Ofrecimiento del sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares REVFA, herramienta del Registro Nacional de las Personas Naturales.** La licenciada Silvia Ayala, Técnico Jurídico, en delegación de la Directora de Asuntos Jurídicos, expone el presente informe y recomendable el cual contiene lo siguiente: **I-** Mediante nota de fecha 01 de septiembre del corriente año, suscrita por la licenciada -------------------------------------------------, Jefa de la Unidad Jurídico Registral enviada al alcalde municipal manifiesta: “*El Registro Nacional de las Personas Naturales, con el afán de cooperar en la importante y fundamental labor encomendada a los Registros del Estado Familiar, la cual es garantizar el derecho de identidad de la sociedad salvadoreña, y para dar cumplimiento a una de sus atribuciones encomendadas en su Ley Orgánica específicamente la de: “mantener de forma permanente y actualizada toda la información del estado Familiar de las personas y crear los sistemas adecuados para el procesamiento y conservación de la misma”, en conjunto con la Dirección para el procesamiento y conservación de la misma”, en conjunto con la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) y la Secretaria de Innovación de la Presidencia pone a su disposición la herramienta informática denominada: “Registro de Estados Vitales y Familiares” con su abreviatura “REVFA”. Dicho sistema cuenta con los aplicativos necesarios para inscribir todo tipo de partidas como las de nacimientos, defunciones, matrimonios, uniones no matrimoniales, divorcios, entre otros tipos de asientos, y por ser un sistema Web permitirá registrar, consultar, resguardar de forma inmediata la información, dicho sistema se ha diseñado para facilitar y optimizar las funciones del registro del estado Familiar y por lo cual presenta grandes ventajas como las que se detallan a continuación:* ● *Estandarizar los formularios impresos por sistemas informáticos…* ● *El REVFA permite conectar con la base de Registro de los Documentos Únicos de Identidad…* ● *Resguarda la información de forma informática…* ● *Gratuidad de la herramienta informática el soporte técnico y la asesoría legal, son gratuitas.* ● *Cumplimiento inmediato de las obligaciones legales.* ● *Consulta y carga de información RNPN Centralizada y resguarda la información municipal…* ● *Reducción de errores al momento de digitar la información.* ● *Eliminación de la doble digitación de información*…*(…) Debido a la situación de la pandemia del COVID-19 se ofrece realizar las capacitaciones para la jefe de Registro del estado Familiar y sus auxiliares de manera virtual, por medio de: Team Viewer, Zoom o video llamadas, adaptándose a los horarios que resulten convenientes para la Jefe de registro…”* Remitiendo adjunto la siguiente documentación: a) Carta Compromiso para la Implementación del REVFA: mediante la cual el Alcalde Municipal de esta ciudad**, se compromete a la tramitación de un Acuerdo Municipal** en el que se le faculte para que solicite, acepte y suscriba con el RNPN *Convenio de cooperación “Para la Transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las Personas”*, en el uso exclusivo del Sistema Informático denominado Registro de Estados Vitales y Familiares, en cualquiera de la siguientes modalidades 1. *Captura de información*, 2. *Envío de información capturada por otro medios* 3.*Gestión de registros históricos de la municipalidad*, dicho sistema además de ser una herramienta completamente gratuita, dispone de una réplica fiel del contenido de la Base de Datos del Documento Único de identidad exclusivamente en aquellos campos necesarios para la realización de los diferentes tipos de inscripción, en la cual se apoya para la consulta de información propiciando así la modernización del Registro del Estado Familiar. **b**) Formulario de Solicitud de Creación de Usuarios Registro de Estados Vitales y Familiares REVFA. c) Borrador de acuerdo municipal para la implementación del registro de Estados Vitales y familiares (Revfa). **II-** Mediante memorándum de fecha 17 de septiembre del corriente año, enviado por la licenciada ------------------, Gerente de Servicios Municipales, de ese entonces, remite Nota de Ofrecimiento del Sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares REVFA, el cual es una herramienta que el Registro Nacional de las Personas Naturales pone a disposición de la municipalidad para poder llevar los diferentes tipos de registros indexando de una sola vez los datos de la DIGESTYC, entre sus ventajas están: que es un sistema bastante amigable, fácil de usar que ayuda a optimizar el tiempo en la realización de las labores dentro del registro del Estado Familiar. **Legislación Aplicable**. Articulo 30 numeral 8 y 11, del Código Municipal, el cual establece que: “*Son facultades del Concejo: 8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio; y 11. Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones*.” **Recomendable**. Con el objetivo de contar con el Sistema de “Registro de Estados Vitales y Familiares” con su abreviatura “REVFA”, el cual es de manera gratuita y vendrá a facilitar y optimizar las funciones del Registro del Estado Familiar, para inscribir las diferentes partidas, y habiendo remitido el anteproyecto de acuerdo, el Registro Nacional de las Personas Naturales, se sugiere, si este Concejo lo considera procedente, se emita acuerdo en el sentido de Autorizar al señor JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que solicite, acepte y suscriba con el RNPN y DIGESTYC *Convenio de cooperación “Para la Transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las Personas”*, en el uso exclusivo del Sistema de Registros de Estados Vitales y Familiares denominado REVFA. Este Concejo, en base al informe y recomendable presentado, base legal citada e informes técnicos, toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Nejapa con las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta la importancia de fortalecer, uniformizar y actualizar el Registro del Estado Familiar local y de crear un mecanismo moderno para el envío de los hechos y actos jurídicos suscitados en la Alcaldia Municipal al Registro Nacional de las Personas Naturales, ambas acciones en cumplimiento a los Tratados Internacionales suscritos por el Estado de El Salvador, la Constitución de la República, la Ley Transitoria de los Registros del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y la Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia; **ACUERDA: a)** Autorizar al señor JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que solicite, acepte y suscriba con el RNPN y DIGESTYC *Convenio de cooperación “Para la Transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las Personas”*, en el uso exclusivo del Sistema de Registros de Estados Vitales y Familiares denominado REVFA, en cualquiera de la siguientes modalidades 1. *Captura de información:* utilización del sistema para la captura de la información en todos los hechos y actos jurídicos suscitados en la municipalidad, 2. *Envío de información capturada por otros medios:* captura de la información por medio de otros medios o sistemas informáticos y se utiliza el REVFA para que por medio del escaneo la información pueda ser remitida al RNPN; 3. *Gestión de registros históricos de la municipalidad\**, utilizando el escaneo de todos los registros históricos en el archivo de la municipalidad estos puedan ser incorporados con las actualizaciones que han sufrido con el tiempo al REVFA y de este modo se actualice la base Centralizada del RNPN de manera ágil. Dicho sistema además de ser una herramienta completamente gratuita, dispone de una réplica fiel del contenido de la Base de Datos del Documento Único de identidad exclusivamente en aquellos campos necesarios para la realización de una inscripción, en la cual se apoya para la consulta de información y demás formularios de captura de información de la totalidad de hechos y actos inscribibles relativos al Estado Familiar de las personas, concluyendo con el asentamiento de estos, así como ayudando así a la modernización del Registro del Estado Familiar. **b)** Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.””””””””””” **d) Solicitud de reposición de partida de nacimiento del señor Rómulo Rivera.** La licenciada Silvia Ayala, Técnico Jurídico, en delegación de la Directora de Asuntos Jurídicos, expone el presente informe y visto bueno, el cual después de ser revisado y discutido se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a informe presentado por la Licenciada ------------------------------------------, Directora de Asuntos Jurídicos, mediante el cual expone: **I**. Se ha tenido a la vista la solicitud interpuesta el día veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, por el señor **Rómulo Rivera,** mayor de edad, originario de Nejapa, de nacionalidad salvadoreño, portador de su Pasaporte Americano número seis seis nueve cuatro ocho cero cero cero cinco; exponiendo que por haberse destruido los archivos del Registro Civil hoy Estado Familiar en el incendio al edificio de la Alcaldía Municipal, de esta ciudad, carece de registro de partida de nacimiento y de conformidad al Decreto Legislativo No. 496, artículo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, solicita sea asentada nuevamente dicha partida, presentando para ello la siguiente documentación: **a)** Certificación de su partida de nacimiento, asentada a página SEIS del Libro de Partidas de Nacimiento que esta oficina llevo durante el año de mil novecientos cuarenta y siete, se encuentra la que literalmente dice: Partida número DIEZ, ---------------------, varón, nació a las nueve de la noche del día trece de este mes, en el Barrio San Antonio, de esta Villa, siendo hijo ilegitimo de -----------------------, certificación extendida por la Jefe del Registro Civil en ese entonces, --------------------------------------------, el día tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho; **b)** Que según Constancia emitida el día veinticinco de octubre del corriente año, por la Licenciada --------------------------------------------------------, Jefe de la Unidad Jurídica Registral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, en la cual se hace constar que de acuerdo a solicitud de búsqueda de información de Partida de nacimiento, por parte de --------------------------, se manifiesta que se ha buscado en el Sistema de Registro de Personas Naturales, imagen de Partida a nombre de **-------------,** quien según datos proporcionados nació en el municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, el día trece de enero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo hijo de --------------------. NO SE ENCONTRO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PERSONAS NATURALES.”; **c)** Copia del Pasaporte Americano número seis seis nueve cuatro ocho cero cero cero cinco, que corresponde al señor Rómulo Rivera. **II.** Que mediante memorándum de fecha veintiséis de octubre del corriente año,enviado por la señora ---------------------------------------, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, de esta municipalidad, solicita se emita Acuerdo municipal, esto para darle cumplimiento a lo ordenado en el artículo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, con el fin de asentar la partida relacionada en el Libro de Reposiciones que esta Oficina lleva durante el corriente año, manifestando que la partida que se pretende reponer ya fue buscada en los respectivos archivos de esta Alcaldía y no se encontró. **III.** Legislación aplicable. El Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, establece: “Cuando por efecto de cualquier siniestro o suceso quedasen destruidos o faltaren, en todo o en parte, los libros de los registros, o cuando algunas partidas o inscripciones se encontrasen parcialmente destruidas, el Registrador de Familia, **de oficio o a solicitud de parte interesada,** levantará un acta en la que haga constar detalladamente tales circunstancias. Con base en esa acta, **el Concejo Municipal acordará la reposición de los Libros o de las inscripciones, cuando sea procedente.**” El Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, establece: “La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: **Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas**; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se  
hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopias o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial o administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciadas en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificación de las Actas de Bautismos, de la iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición. Las partidas de matrimonio, además podrán reponerse con certificaciones de actas matrimoniales o testimonios de los respectivos instrumentos de matrimonio. Las partidas de divorcio, además podrán reponerse con certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas pronunciadas en los respectivos juicios. Las partidas de defunción, también podrán reponerse con certificaciones de los archivos, expedidos por los administradores de cementerios o Alcaldías Municipales, siempre que conste en los mismos los datos de asiento de las partidas en su época oportuna. Los asientos previstos para las adopciones, también podrán reponerse con certificaciones de las sentencias definitivas pronunciadas en los procesos respectivos; o con testimonios de las escrituras de adopción, para el caso de las ocurridas antes de que entrase en vigencia el Código de Familia y la Ley Procesal de Familia.” **VISTO BUENO.** Con base a la documentación anexa a la solicitud y las disposiciones legales citadas, la suscrita emite su visto bueno, en el sentido que es viable que el Concejo Municipal, acuerde la Reposición de la Partida de nacimiento del señor **ROMULO RIVERA,** instruyéndose para tal efecto a la Jefa del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, debiendo reponerse literalmente conforme a la certificación presentada. Este Concejo Municipal de conformidad a la solicitud presentada y visto bueno por parte de la Directora de Asuntos Jurídicos de esta municipalidad, y de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 15 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Repóngase la Partida de nacimiento del señor **--------------------------,** instruyéndose para tal efecto a la Jefa del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía la efectúe, debiendo reponerse literalmente conforme a la **CERTIFICACIÓN** presentada**, b)** Notifíquese al Registro del Estado Familiar y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.””””””””””” **e) Solicitud de reposición de partida de nacimiento del señor ---------------------------.** La licenciada --------------------, Técnico Jurídico, en delegación de la Directora de Asuntos Jurídicos, expone el presente informe y visto bueno, el cual después de ser revisado y discutido se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a informe presentado por la Licenciada -------------------------------------------------, Directora de Asuntos Jurídicos, mediante el cual expone: **I.** Se ha tenido a la vista la solicitud interpuesta el día quince de octubre del año dos mil veintiuno, por la señora **------------------------------------------,** mayor de edad, con Documento Único de Identidad número cero uno siete siete uno ocho nueve tres – uno; quien actúa en nombre y representación de la señora ----------------------------------------------, quien es de setenta y un años de edad, pensionada o jubilada, del domicilio de la ciudad y departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero uno cero uno siete cero cinco tres – cero; lo que comprueba con copia certificada de Poder General Judicial con Clausula Especial otorgado a su favor en la ciudad y departamento de Sonsonate, a las once horas del día veinte de agosto del corriente año, ante los oficios notariales de la Licenciada ------------------------------------------, y quien manifiesta que con instrucciones de su mandante y con base al artículo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes del Patrimoniales del Matrimonio, viene a solicitar la Reposición de la Partida de Nacimiento del conyugue de su mandante señor -------------------------------------------, que se encuentra destruido por el incendio al edificio de la Alcaldía Municipal, de esta ciudad, carece de registro de partida de nacimiento y de conformidad al Decreto Legislativo No. 496, artículo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, solicita sea asentada nuevamente dicha partida, presentando para ello la siguiente documentación: **a)** Copia certificada de Poder General Judicial con Clausula Especial otorgado a su favor el día veinte de agosto del corriente año, ante los oficios notariales de la Licenciada -------------------------------------------, a favor de la peticionaria, **b)** Certificación de la Partida de matrimonio número CUARENTA Y SIETE, Folio TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS, en la que consta que los señores --------------------------------------------------------------------------------, contrajeron matrimonio civil ante los oficios del Alcalde, señor Salvador Emeterio Castillo Vega, el día veintinueve de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, con asistencia de los testigos señores --------------------------, conocida por ---------------------------------------------------------------------, certificación extendida el día trece de septiembre del corriente año, por la Jefe del Registro del Estado Familiar ------------------------------------------; **c)** Certificación de las diligencias de matrimonio civil seguidas en esa Alcaldia por los señores ------------------------------------------------------------------------------, el año de mil novecientos setenta y dos, y en la cual se encuentra agregada la Partida de Nacimiento correspondiente al primero de los mencionados y que literalmente dice: “”El infrascrito jefe del Registro Civil de esta ciudad, CERTIFICA: Que a paginas número tres del Libro de Partidas de nacimientos que esta Oficina llevo literalmente dice: “”Partida número cuatro. -----------------------------------------, varón, nació a las cuatro horas del día veinticuatro de diciembre del año anterior en el Barrio San Antonio de esta Villa, siendo hijo de ----------------------------, originaria y vecina de esta villa, de nacionalidad salvadoreña. Dio los datos ------------------------------------, de treinta y ocho años de edad, herrero y de este domicilio, quien es padre del recién nacido. Es conforme con su original con el cual se confronto en la Alcaldia Municipal de Sonsonate a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno””””””; **b)** Que según Constancia emitida el día veinticinco de agosto del corriente año, por la --------------------------------------------------------, Jefe de la Unidad Jurídica Registral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, en la cual se hace constar que de acuerdo a solicitud de búsqueda de información de Partida de nacimiento, por parte de ---------------------------------------------, se manifiesta que se ha buscado en el Sistema de Registro de Personas Naturales, imagen de Partida a nombre de **-----------------------------,** quien según datos proporcionados nació en el municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo hijo de -------------------------------------------------------. NO SE ENCONTRO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PERSONAS NATURALES.”; **c)** Copia del Documento Único de Identidad de la señora -----------------------------------------------, número 01017053-0. **II.** Que mediante memorándum de fecha 26 de octubre del corriente año, enviado por la señora ---------------------------------------------------, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, de esta municipalidad, solicita se emita Acuerdo municipal, esto para darle cumplimiento a lo ordenado en el artículo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, con el fin de asentar la partida relacionada en el Libro de Reposiciones que esta Oficina lleva durante el corriente año, manifestando que la partida que se pretende reponer ya fue buscada en los respectivos archivos de esta Alcaldía y no se encontró, y en el Registro Nacional de las Personas Naturales no encontró registro. **III.** Legislación aplicable. El Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, establece: “Cuando por efecto de cualquier siniestro o suceso quedasen destruidos o faltaren, en todo o en parte, los libros de los registros, o cuando algunas partidas o inscripciones se encontrasen parcialmente destruidas, el Registrador de Familia, **de oficio o a solicitud de parte interesada,** levantará un acta en la que haga constar detalladamente tales circunstancias. Con base en esa acta, **el Concejo Municipal acordará la reposición de los Libros o de las inscripciones, cuando sea procedente.**” El Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, establece: “La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: **Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas**; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopias o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial o administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciadas en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificación de las Actas de Bautismos, de la iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición. Las partidas de matrimonio, además podrán reponerse con certificaciones de actas matrimoniales o testimonios de los respectivos instrumentos de matrimonio. Las partidas de divorcio, además podrán reponerse con certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas pronunciadas en los respectivos juicios. Las partidas de defunción, también podrán reponerse con certificaciones de los archivos, expedidos por los administradores de cementerios o Alcaldías Municipales, siempre que conste en los mismos los datos de asiento de las partidas en su época oportuna. Los asientos previstos para las adopciones, también podrán reponerse con certificaciones de las sentencias definitivas pronunciadas en los procesos respectivos; o con testimonios de las escrituras de adopción, para el caso de las ocurridas antes de que entrase en vigencia el Código de Familia y la Ley Procesal de Familia.” **VISTO BUENO.** Con base a la documentación anexa a la solicitud y las disposiciones legales citadas, la suscrita emite su visto bueno, en el sentido que es viable que el Concejo Municipal, acuerde la Reposición de la Partida de nacimiento del señor **----------------------------------------------,** instruyéndose para tal efecto a la Jefa del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, debiendo reponerse literalmente conforme a la certificación presentada. Este Concejo Municipal de conformidad a la solicitud presentada y visto bueno por parte de la Directora de Asuntos Jurídicos de esta municipalidad, y de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 15 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Repóngase la Partida de nacimiento del señor **------------------------------------------,** instruyéndose para tal efecto a la Jefa del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía la efectúe, debiendo reponerse literalmente conforme a la **CERTIFICACIÓN** presentada**, b)** Notifíquese al Registro del Estado Familiar y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.””””””””””” **f) Solicitud “Carta de entendimiento entre la municipalidad de Nejapa y la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales de El Salvador que podrá abreviarse “ADRA EL SALVADOR”.** La licenciada Silvia Ayala, Técnico Jurídico, en delegación de la Directora de Asuntos Jurídicos, expone el presente informe y recomendable, el cual después de ser revisado y discutido se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a informe presentado por la Licenciada -----------------------------------------, Directora de Asuntos Jurídicos, mediante el cual expone: **ANTECEDENTE: I.** Mediante nota de fecha 13 de julio de 2021 y recibida en esta municipalidad con fecha 20 de julio del mismo año, remitida a la Ing. ----------------------------------------------, Gerente de Bienestar Social de la municipalidad, firmada por ----------------------------------------, en su calidad de Coordinador de Proyectos, Donaciones y Logística de la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA), la cual literalmente dice: “Reciba un cordial saludo de nuestra organización y los mejores deseos en el desempeño de sus labores. El motivo de la presente es para solicitar su apoyo en el desarrollo y ejecución del Programa de Alfabetización y continuidad educativa, para personas adulta y adultas mayores que como organización queremos ejecutar en el municipio de Nejapa, que ustedes como autoridad representan, es por ello que queremos hacer de su conocimiento y recomendar al señor --------------------------------- con número de identificación 00097568-7 nos apoya como alfabetizador, siendo una persona de principios y valores inestimables dentro de nuestra organización ya que nos ha apoyado por más de 5 años como voluntario en dicho programa”. Anexando propuesta de Convenio de Cooperación Específico. **II.** Memorándum de fecha 19 de agosto de 2021, enviado por la Ing. --------------------------------------, Gerente de Bienestar Social de la municipalidad, al mtro.--------------------------, Director General, con copia a esta Unidad, el cual literalmente dice: “Como Gerencia de Bienestar Social estamos iniciando la formación de Unidad de Educación, Arte y Cultura, consideramos que la alfabetización es muy importante para llevar desarrollo a nuestro municipio, actualmente estamos gestionando con una ONG un programa de alfabetización para implementarlo en los Centros de Alcance, para ello se solicita firmar un convenio con Asociación Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA) quienes están acreditados por el Ministerio de Educación para apoyar a las personas alfabetización y continuidad de estudios hasta bachillerato de manera gratuita, desde los 15 años de edad en adelante”. Anexa borrador de convenio. **III**. Que como resultado de reuniones sostenida entre la municipalidad y la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales de El Salvador, agencia que podrá abreviarse “ADRA EL SALVADOR, se ha consensuado suscribir una **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA Y LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES DE EL SALVADOR,** la cual se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL:** A. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.Artículo 53.- Inciso primero: “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión.”Artículo 55.- “La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y a la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano. Los padres tendrán derecho preferente a escoger la educación de sus hijos. B. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.Artículo 1.- Inciso Primero: “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.Artículo 28.- “La Educación de Adultos se ofrecerá, normalmente, a personas cuyas edades no comprendan a la población apta para la educación obligatoria. Mantendrá programas supletorios de educación formal, así como programas de educación no formal tendientes a la capacitación laboral.Artículo 29.- “La Educación de Adultos tiene los objetivos siguientes: a) Suplir niveles de escolaridad sistemática que no fueron alcanzados en su oportunidad; b) Completar y perfeccionar niveles educativos formales y capacitación laboral; y, c) Actualizar en forma permanente a las personas que lo requieran, a través de diversas modalidades de educación.”Artículo 33.- “La alfabetización tiene un fin supletorio en el proceso de educación y es componente de la educación básica de adultos equivalente al segundo grado de educación básica del sistema formal. Por su interés social, la alfabetización deberá vincularse con los planes de desarrollo socioeconómico; el Estado garantizará la sostenibilidad del proceso y promoverá la gestión de los recursos necesarios con diferentes fuentes.”Artículo 65.- “Corresponde al Ministerio de Educación normar, financiar, promover, evaluar y controlar los recursos disponibles para alcanzar los fines de la educación nacional”.C. CODIGO MUNICIPAL.Artículo 4, numeral 4: “Compete a los municipios: 4. La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.” Artículo 30 numeral 11: “Son facultades del Concejo: 11. Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.” Artículo 48 numeral 4: “Corresponde al Alcalde: 4. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo.” **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO:**  La presente Carta de Entendimiento tiene por objeto establecer el marco general y condiciones de cooperación entre “ADRA EL SALVADOR” y la municipalidad, como mecanismo de apoyo al Ministerio de Educación en la ejecución de círculos de alfabetización y Grupos de Continuidad Educativa para disminuir el índice de analfabetismo, y elevar la calidad educativa en El Salvador, lo anterior en el marco del Programa Nacional de Alfabetización de Adultos. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE**. Todas aquellas actividades y acciones de cooperación que ADRA EL SALVADOR y LA MUNICIPALIDAD realicen y que tengan como finalidad, disminuir la tasa de analfabetismo y contribuir a elevar la calidad educativa actual de personas jóvenes y adultas de 15 años en adelante, dando Continuidad Educativo. El aporte que ambas partes realicen para la ejecución del programa al que se refiere la presente carta, podrá ser aplicado en las áreas siguientes: ● Organización y funcionamiento de círculos de alfabetización y continuidad educativa; ● Captación y Capacitación a personas alfabetizadoras; ● Promoción y divulgación de acciones de alfabetización; ● Aplicar la metodología alfa-radial y los materiales educativos del Ministerio de Educación; ● Formar parte de la comisión municipal de alfabetización; ● Cualquier otra actividad relacionada con el alcance del presente convenio. **CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA**)** se compromete a: 1) Designar a una persona que sea el enlace para la ejecución de la presente carta con capacidad de coordinación Inter-institucional y tomar decisiones en relación a la misma, siendo al mismo tiempo el referente de todos los compromisos. 2) Apoyar a La Municipalidad, en la planificación general de actividades, en la cual se desglosen los distintos insumos, medios, materiales y equipos necesarios para el desarrollo de la intervención y el cumplimiento de los objetivos de la presente carta. 3) Proporcionar el material educativo disponible tanto para los círculos de alfabetización (primer nivel) como para los de continuidad educativa (segundo y tercer nivel), de acuerdo a los círculos que se conformen, como resultado del censo. 4) Poner a disposición de la municipalidad, la información y documentación necesaria para que dicha institución ejecute las acciones acordadas, dentro del marco de la presente carta de entendimiento. 5) Realizar las acciones siguientes: ● Elaborar ficha de captación de voluntarios y voluntarias; ● Elaborar formularios de inscripción de asociados; ● Llenar boleta para levantar censo; ● Proporcionar reportes estadísticos relacionados con la matricula, cuando lo soliciten. 6) Brindar capacitación a los responsables de alfabetizar a las personas beneficiarias. 7) Permitir el uso de logo de ADRA EL SALVADOR en los materiales impresos en el marco de la presente carta de entendimiento. 8) Gestionar ante el Departamento de Alfabetización que llevará la organización, el registro y matrícula de las personas asociadas. 9) Apertura del sistema informático del Ministerio de Educación específicamente del Departamento de Alfabetización para el registro y matrícula de las personas asociadas. 10) Coordinar la legalización y entrega de certificaciones y cuadros de registro de evaluaciones con las unidades respectivas de la Dirección Departamental de Educación. LA MUNICIPALIDADse compromete a: 1) Designar promotores para apoyar el Programa Nacional de Alfabetización en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, durante el periodo que dure el programa. 2) Apoyar en otros aspectos de logística que implique la movilización de los promotores, alimentación para actividades de capacitación y de organización en caso que el Ministerio no pueda cubrir, sobre todo cuando sean actos de graduación. Previa coordinación y disponibilidad. 3) Gestionar lentes para personas que presentan problemas visuales lo cual les dificulta su integración en los círculos de alfabetización, motivación en visitas de campos a personas asociadas y facilitadores, gestión que deberá hacerse a través de ADRA EL SALVADOR. 4) Poner a disposición del programa las instalaciones de la Alcaldía Municipal para el desarrollo de reuniones, durante el período de vigencia de la presente Carta. Las cuales podrán ser utilizadas previa coordinación entre las partes. 5) Contribuir en los gastos del acto de actividades propias del proceso de ALFABETIZACION Y CONTINUIDAD EDUCATIVA, gastos que serán tomados de la Unidad de la Juventud, Niñez y Adolescencia de esta municipalidad y no podrá exceder de la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y cogestiones en el apoyo del proyecto de alfabetización. 6) Colaborar con ADRA EL SALVADOR en el sentido de agilizar los trámites correspondientes a Permisos para instalación de dos vallas publicitarias, una vez esta haya presentado la documentación requerida por la unidad correspondiente. **CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:** La presente Carta de Entendimiento podrá ser modificada por mutuo acuerdo entre las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten en el marco del Programa y dicha modificación deberá de constar por escrito. **CLAUSULA SEXTA:** **PLAZO:** El plazo de la presente Carta será de **OCHO MESES**, contados a partir de la firma de la presente Carta, pudiendo prorrogarse de común acuerdo por un plazo menor o igual, previo cruce de notas entre las partes, con treinta días de anticipación a la finalización del plazo. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACION:** La presente Carta de Entendimiento se dará por terminada, por cualquiera de los siguientes motivos: a) Por no cumplir adecuadamente con las disposiciones contempladas en el presente documento; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por caso fortuito debidamente comprobado. En este caso, dicha terminación deberá ser conocida y notificada entre las partes. No obstante, lo anterior, las partes se comprometen a cumplir con los compromisos adquiridos en fecha anterior a la terminación de la presente Carta. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y ENLACES:** LAS PARTES, acordamos nombrar como enlaces para dar seguimiento a lo establecido en el presente documento, a las personas siguientes: POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD: se designa a la Ingeniera Heidy Patricia Rivera Chávez, Gerente de Bienestar Social o la persona que éste en funciones en ausencia de ésta.POR PARTE DE LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES:el señor Nelson Ovidio Pérez Olmedo, Coordinador de Proyectos, Donaciones y Logística, o la persona que éste en funciones en ausencia de éste. **CLAUSULA NOVENA:** **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para los efectos legales de la presente Carta de Entendimiento, las partes señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se someten expresamente. Así mismo señalan como lugar para oír notificaciones o cualquier propuesta de cambio o resolución correspondiente al presente documento, las siguientes direcciones: **Por la municipalidad**: Alcaldía Municipal de Nejapa, Barrio El Centro, número uno, Nejapa, San Salvador, y teléfono: veintidós treinta y nueve - setenta y cuatro cero cero; por **la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales**: en Carretera a Tacachico, kilómetro cuarenta y tres y medio ECAS, San Juan Opico, departamento de La Libertad, y teléfono: veintidós veintiséis - treinta y dos cuarenta y cinco. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION:** La Municipalidad y ADRA El Salvador declaran que aceptan el contenido de las diferentes cláusulas de la presente **Carta de Entendimiento** y se obligan a cumplirlas.” **LEGISLACION APLICABLE:** **Artículo 53 Inciso Primero de la Constitución de la República establece:** “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión”. **Artículo 55 de la Constitución de la República establece**: “La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y a la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano. Los padres tendrán derecho preferente a escoger la educación de sus hijos”. **Artículo 1 inciso primero de La Ley General de Educación establece**: “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”. **Artículo 28 de La Ley General de Educación establece**: “La Educación de Adultos se ofrecerá, normalmente, a personas cuyas edades no comprendan a la población apta para la educación obligatoria. Mantendrá programas supletorios de educación formal, así como programas de educación no formal tendientes a la capacitación laboral”. **Artículo 29 de La Ley General de Educación establece**: “La Educación de Adultos tiene los objetivos siguientes: a) Suplir niveles de escolaridad sistemática que no fueron alcanzados en su oportunidad; b) Completar y perfeccionar niveles educativos formales y capacitación laboral; y c) Actualizar en forma permanente a las personas que lo requieran, a través de diversas modalidades de educación”. **Artículo 33 de La Ley General de Educación establece**: “La alfabetización tiene un fin supletorio en el proceso de educación y es componente de la educación básica de adultos equivalente al segundo grado de educación básica del sistema formal. Por su interés social, la alfabetización deberá vincularse con los planes de desarrollo socioeconómico; el Estado garantizará la sostenibilidad del proceso y promoverá la gestión de los recursos necesarios con diferentes fuentes”. **Artículo 65 de La Ley General de Educación establece**: “Corresponde al Ministerio de Educación normar, financiar, promover, evaluar y controlar los recursos disponibles para alcanzar los fines de la educación nacional”. **Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece: Compete a los Municipios:** “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”. **Artículo 30 numeral 11 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo:** “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”. **RECOMENDABLE.**La suscrita es de la opinión que de conformidad a la legislación relacionada y debido a que como municipio somos competentes para promocionar programas que vayan enfocados en contribuir, fortalecer y promover la educación, en los habitantes de Nejapa se recomienda que el Concejo Municipal, emita acuerdo si así lo considera procedente EN EL SENTIDO SIGUIENTE. Se autoriza la Suscripción y firma de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA Y LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES DE EL SALVADOR.** Por tanto, con base al informe y recomendable presentado por la licenciada Dany Maricela Marroquín de Cárcamo, Directora de Asuntos Jurídicos, informes técnicos y base legal citada, **ACUERDA:** **a)** Se autoriza la Suscripción y firma de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA Y LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES DE EL SALVADOR**; **b)** Se autoriza al alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, para que comparezca a la firma de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA Y LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES DE EL SALVADOR** y en consecuencia se delega a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su elaboración; **c)** Se delega a la Ingeniero ----------------------------------------, Gerente de Bienestar Social o quien cumpla con sus funciones, para que dé seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.“”””””””””” **PUNTO SIETE: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO: Proyecto para reactivación ecoturística y de bienestar social del Río San Antonio Sector Tres Piedras, Calle Vieja, Nejapa.** El Gerente de Desarrollo Económico, ------------------------, expone al Concejo que el presente proyecto consiste en reactivar productivamente el Río San Antonio y de recuperarlo, ya que es un recurso que puede potencializarse para el turista local, en la primera fase se contempla la conexión entre el Río y el Hostal Los Ranchos, así como las construcción de chalets para apoyo a los emprendedores, limpieza general del Río, de esta forma se generarán fuentes de empleo directos e indirectos para las personas que habitan en los alrededores. La arquitecta -----------------------, Gerente de Desarrollo Urbano, expone al Concejo en pleno que con este proyecto se busca realizar una intervención corta destinada a cierta capacidad de personas, de manera que no se desgaste el recurso natural, siendo la intervención bien puntual buscando acondicionar pavimentación, iluminación, mejoras en estructuras de pasamanos, mejorar estructuras de venta, siendo el objetivo principal la reactivación ecoturística y económica de este lugar, por lo que se presenta al Concejo la carpeta técnica del presente proyecto para que se considere su aprobación. Habiendo escuchado la presente propuesta, siendo esta revisada y discutida se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Revisada y discutida la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “Proyecto para reactivación ecoturística y de bienestar social del río San Antonio sector Tres Piedras, Calle Vieja, Nejapa” y de conformidad a lo que establece el Artículo 4 Numerales 4, 7, 23, 25 y el Articulo 31 Numerales 3, 5, 6 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto siguiente: **“PROYECTO PARA REACTIVACIÓN ECOTURÍSTICA Y DE BIENESTAR SOCIAL DEL RÍO SAN ANTONIO SECTOR TRES PIEDRAS, CALLE VIEJA, NEJAPA”,** hasta por el monto de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($38,297.72),** dicho proyecto se ejecutará Vía Administración y será financiado con Fondos FODES Libre Disponibilidad Proyectos de Inversión, **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, -------------------------------------------------- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----------------------------------------------, a la vez realice las erogaciones de fondos, **c)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo, **d)** Instrúyase a la Gerente de Desarrollo Urbano para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.””””””””””” **PUNTO OCHO: ADMINISTRADORA DEL POLIDEPORTIVO: Adecuación de infraestructura para activación económica en Polideportivo de Nejapa.** La Arquitecta --------------------, Gerente de Desarrollo Urbano, expone al Concejo en pleno que se han identificado cuatro o cinco puntos de infraestructura del Polideportivo que necesitan ser renovadas para tener un mejor producto que ofrecer al cliente, enfocándose sobre todo en aquella infraestructura que puede ser utilizada para una activación nocturna, por lo que presenta la carpeta técnica con la propuesta de proyecto para que el Concejo considere su aprobación. Escuchada la propuesta y los detalles técnicos de las diferentes mejoras a realizar en ciertas estructuras del Polideportivo, siendo esta revisada y discutida se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Revisada y discutida la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “Adecuación de infraestructura para activación económica en Polideportivo de Nejapa” y de conformidad a lo que establece el Artículo 4 Numerales 4, 23, 25 y el Articulo 31 Numerales 3, 5, del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto siguiente: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ACTIVACIÓN ECONÓMICA EN POLIDEPORTIVO DE NEJAPA”,** hasta por el monto de **TRECE MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($13,038.71),** dicho proyecto se ejecutará Vía Administración y será financiado con Fondos FODES Libre Disponibilidad Proyectos de Inversión, **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, -------------------------------------------- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal ---------------------------------------------------, a la vez realice las erogaciones de fondos, **c)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo, **d)** Instrúyase a la Gerente de Desarrollo Urbano para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.””””””””””” **PUNTO NUEVE: GERENCIA DE TALENTO HUMANO:** **Nombrar Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.** Leída por el suscrito la solicitud presentada por el Encargado de Seguridad y Salud Ocupacional de esta municipalidad, siendo revisada y discutida se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a solicitud presentada por el ingeniero -------------------------------------------------, Encargado de Seguridad y Salud Ocupacional, mediante la cual manifiesta que la alcaldía municipal de Nejapa cuenta actualmente con cuatro comités de seguridad y salud ocupacional los cuales fueron conformados en el año 2019 y acreditados en noviembre del mismo año por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dicha acreditación es vigente hasta el mes de noviembre de 2021, cumpliéndose el periodo que manda la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (dos años). Por tanto, es necesario la renovación de los comités de seguridad y salud ocupacional en los centros de trabajo siguientes: ● Oficinas Administrativas, ● Cuerpo de Agentes Municipales, ● Escuela de empresas, ● Polideportivo, así como la creación de un comité en el Mercado Municipal ya que debido a los traslados y nuevas contrataciones se ha sobrepasado los 15 empleados en el centro laboral, que es la condición que obliga a la creación del comité según la legislación vigente. Por lo anterior expuesto el ingeniero Amaya Rodríguez solicita al concejo municipal en su calidad de empleador, el nombramiento de los integrantes del Comité de seguridad y salud ocupacional quienes los representaran en el mismo, así como dentro de estos representantes, los delegados de prevención, detallando cuadro detallo el número de representantes necesarios para cada comité:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Centro De Trabajo | Delegados Patronales | Delegado De Prevención |
| Oficinas Administrativas | 2 | 1 |
| CAM | 3 | 2 |
| Polideportivo | 2 | 1 |
| Escuela De Empresas | 4 | 3 |
| Mercado Municipal | 2 | 1 |

Aclarando que los delegados de prevención no son personas adicionales sino, que de los delegados patronales adicional serán nombrados delegados de prevención según el número solicitado para cada centro de trabajo, si bien la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo establece que es deber del empleador la designación de los representantes patronales y delegados de prevención, no obstante, se presenta una propuesta para cada uno de los centros de trabajo para facilitar la toma de decisiones, quedando a criterio del Concejo Municipal si toma a bien la propuesta o remite un nuevo listado de representantes para los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional. Por lo que de conformidad a la solicitud expuesta y a lo que establece la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, la cual establece los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras. Por lo que en su artículo 13 de la misma ley establece la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional a aquellas instituciones que laboren 15 o más trabajadores, por tanto, **ACUERDA: a)** Nombrar como delegados patronales del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional al personal siguiente: --------------------------------------------, Oficinas Alcaldía, --------------------------------------------, Oficinas Alcaldía, ----------------------------------------, CAM, ---------------------------------------------------------, CAM, ----------------------------------------------, CAM, ---------------------------------------------, Polideportivo, ------------------------------------------, Polideportivo, ----------------------------------------------------, Mercado Plaza España, --------------------------------------------------, Mercado Plaza España, ----------------------------------------, Escuela de Empresas, --------------------------------------, Escuela de Empresas, ---------------------------------------------, Escuela de Empresas, --------------------------------------------------------------, Escuela de Empresas; **b)** Nombrar como delegados de prevención al señor --------------------------------------------, ---------------------------------------, ----------------------------------------------, ---------------------------------------------, ------------------------------------------, ------------------------------------------, ------------------------------------------ y --------------------------------------------------, según el centro de trabajo que representan. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.””””””””””” **PUNTO DIEZ:** **VARIOS**: **a) Contratación de un Ingeniero Civil con conocimiento en sistemas hidráulicos, para que preste sus servicios profesionales en la realización de un diagnóstico general a SMARSA.** Leída por el suscrito la solicitud presentada por el presidente de SMARSA, considerando la necesidad de que se busque resolver los problemas que este sistema presenta y que es tan importante ya que abastece a varias comunidades del vital líquido, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a solicitud presentada por el señor Luis Alexander Flores Portillo, Presidente de SMARSA, mediante la cual manifiesta que SMARSA tiene problemas para abastecer a los setecientos setenta usuarios que tiene el sistema cuando según aforo realizado en el corriente año por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el caudal del pozo El Coyolito es de 30.2 L/seg., cantidad de agua suficiente para poder abastecer a todos los usuarios que se tienen, por lo que esta comisión considera necesario que se realice un diagnóstico general del sistema de SMARSA con el objetivo de realizar mejoras en el sistema de agua potable y poder extraer los 30.2 L/seg, según aforo realizado. Para realizar el diagnostico se requiere de un profesional en hidráulica; como es del conocimiento del Concejo Municipal, SMARSA no es autosostenible y no dispone de los recursos financieros necesarios para contratar a un profesional en hidráulica. En el marco de lo anterior solicita al Concejo Municipal a) Que contrate a un profesional en hidráulica que realice un diagnóstico general a SMARSA para identificar los problemas que causan el desabastecimiento de agua potable a los usuarios que tiene el sistema; el cual servirá de base para trabajar en las soluciones en el corto plazo para mejorar el servicio de agua potable a las setecientas setenta familias de la zona norte del Municipio de Nejapa. b) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional inicie el proceso de contratación del profesional en hidráulica para realizar el diagnóstico.Este Concejode conformidad a lo establecido en el artículo 30 numerales 8 y 9, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo: 8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio; 9. Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, por tanto, **ACUERDA: a)** **Autorizar** la contratación de un Ingeniero Civil con conocimiento en sistemas hidráulicos, para que preste sus servicios profesionales en la realización de un diagnóstico general a SMARSA, con el objetivo de identificar los problemas que causan el desabastecimiento de agua potable a los usuarios que tiene dicho sistema; **b)** Se gira instrucción a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el proceso de contratación respectivo; **c)** Instrúyase a la Gerente de SMARSA para que elabore los TDR correspondientes y de seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.””””””””””” **b) Solicitud de SMARSA para renovación de comodato.** El suscrito da lectura a solicitud presentada por la licenciada ----------------------------------, Gerente de SMARSA, mediante la cual expone el requerimiento para la renovación del comodato del terreno donde está ubicado el tanque de la tabla, el cual es propiedad de la cooperativa La Portada y está a favor de la Alcaldía Municipal el cual venció en el año 2015, por tanto expone que es necesario renovarlo, anexando a la presente solicitud acuerdo de la Comisión Especial Administrativa, Carta de la Cooperativa La Portada, copia del comodato vencido. Revisada y discutida la solicitud presentada este Concejo considera conveniente que la misma sea revisada por la Dirección de Asuntos Jurídicos para que presente recomendable y se considere tomar acuerdo en una próxima sesión, instruyendo para tal efecto a la Gerente de SMARSA, que remita la documentación necesaria referente a esta solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos. **c) Renuncia para firmar DESE del Alcalde Municipal presentada por la regidora suplente Guadalupe Guardado.** Leída por el suscrito la solicitud presentada por la regidora Guardado Juárez, siendo esta revisada y discutida se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en atención a informe presentado por la Regidora Suplente, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, mediante el cual expone que a partir de la fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno presenta su renuncia irrevocable para firmar DESE del Alcalde, por motivo que ya está laborando y no dispone de tiempo para estar firmando los DESES, a su vez agradece la confianza brindada por el Alcalde Municipal y su Concejo para realizar esta función. Este Concejo de conformidad a la solicitud presentada y a las facultades legales conferidas, **ACUERDA: a) Aceptar la renuncia** de carácter irrevocable para firmar DESE del Alcalde, presentada por la Regidora Suplente, **CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**, a partir del día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno; **b)** Notifíquese a las unidades correspondientes para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.”””””””””” Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.”””””””””””””

JORGE ALEXANDER ESCAMILLA LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

ALCALDE MUNICIPAL SÍNDICO MUNICIPAL

LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN

REGIDOR PROPIETARIO REGIDORA PROPIETARIA

JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES

REGIDOR PROPIETARIO REGIDOR PROPIETARIO

KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA ADOLFO RIVAS BARRIOS

REGIDORA PROPIETARIA REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN FLORES CANJURA EULALIO RODRÍGUEZ FLORES

REGIDORA PROPIETARIA REGIDOR PROPIETARIO

IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ

REGIDORA SUPLENTE REGIDORA SUPLENTE

MAURICIO CRISTINO SOLIS DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA

REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO

SECRETARIO DEL CONCEJO